

LA IGLESIA Y SUS MIEDOS

QUÉ HE APRENDIDO DE MIQUEL SIGUAN

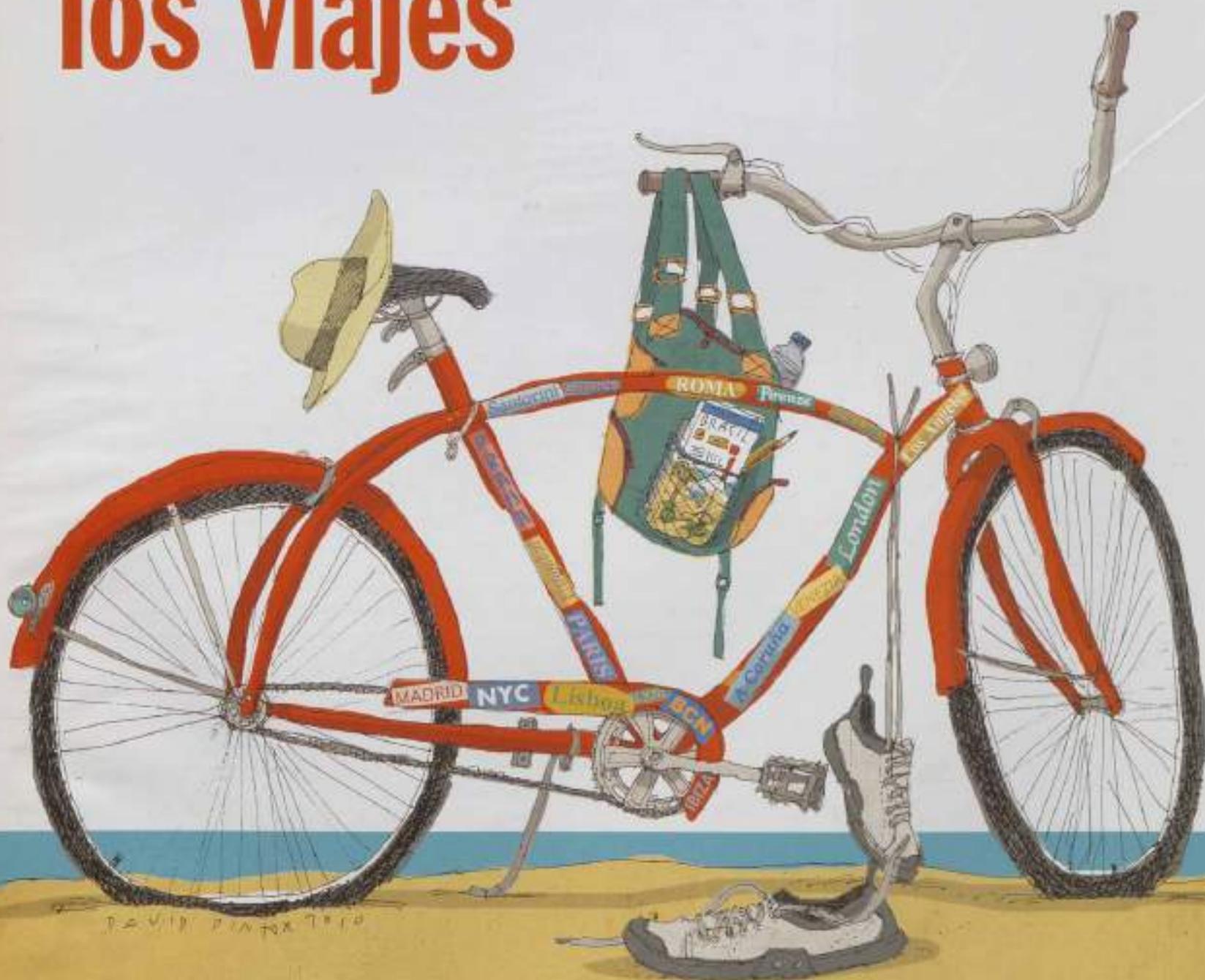
LOS MEJORES LIBROS DE 1929

# EL CIERVO

revista mensual de pensamiento y cultura ~ año LIX ~ junio 2010

6,50 € ~ nº 711

## Cómo nos cambian los viajes



9 778400 456895 00711

# Nación, el término fatídico de la Constitución



TONI COMÍN

**S**igue el culebrón del Tribunal Constitucional, sin capacidad para dictar la sentencia del Estatut. Y seguimos nosotros con nuestra reflexión sobre las dificultades que algunas interpretaciones de la Constitución generarían, no ya para la constitucionalidad del texto estatutario, sino para la coherencia de la propia Constitución.

Uno de los motivos de divorcio irreversible dentro del Tribunal es que el Estatut utiliza la palabra "nación" como sinónimo de "nacionalidad". El término "nacionalidad", indica la doctrina constitucional, no puede incluir la menor sombra de "soberanía". Mientras que el sector progresista del Tribunal defiende acérrimamente que "nación" no necesariamente implica soberanía, el sector conservador defiende, tanto o más acérrimamente, que asimilar el término "nación" con el término "nacionalidad" es concederle a éste un componente de soberanía que la Constitución nunca le quiso dar. De ahí, según ellos, la inconstitucionalidad de la identificación.

Más allá de esta disputa, que probablemente sonrojara a los historiadores de los siglos venideros, a nuestro entender la distinción entre Nación y nacionalidad que estableció nuestra Constitución, según como se interprete, genera algunos problemas de difícil solución. Veamos el asunto, punto por punto, como si de un silogismo se tratara:

1. Si la "Nación espa-

El debate actual del Tribunal Constitucional se centra en dilucidar si el uso de "nación" contiene soberanía

ñola" es política y a ella pertenecen todos los ciudadanos del Estado, y cuando se reconoce el carácter de "nacionalidad" a Catalunya se hace sólo en términos de "comunidad cultural", entonces la Constitución está reconociendo a los ciu-

**En nuestra Constitución se usa esa palabra como comunidad política y cultural**

dadanos de Catalunya una doble pertenencia: a la Nación (política) española y a la nacionalidad (cultural) catalana. Hasta aquí todo en orden y ninguna novedad.

2. Si la Constitución reconoce esta doble pertenencia –política y cultural– a los catalanes, al igual que lo hace para el resto de ciudadanos de las demás comunidades históricas, no sería razonable pensar que los ciudadanos españoles que no viven en ninguna de estas nacionalidades históricas tienen sólo pertenencia política, pero ninguna pertenencia cultural. Concluir esto sería absurdo, además de discriminatorio: un Estado igualitario no puede admitir que unos ciudadanos tengan pertenencia cultural y otros no.

3. ¿Cuál es, pues, la pertenencia cultural de los espa-

ñoles que no viven en ninguna comunidad histórica? La respuesta parece obvia: la comunidad cultural de los demás españoles es la propia "Nación española" del artículo 2. Pero, si es éste el caso, entonces habrá que reconocer que la palabra "Nación", en nuestra Constitución, se dice en dos sentidos distintos: en tanto que comunidad política a la que pertenecen todos los ciudadanos del Estado; y en tanto que comunidad cultural a la que pertenecen aquellos ciudadanos que no pertenecen a ninguna de las comunidades históricas.

De interpretar las cosas de este modo, son evidentes los problemas que generaría de manera inevitable nuestra Constitución. Una parte de los ciudadanos del Estado pertenecerían a la "Nación española" en su doble significado: en tanto que comunidad política y en tanto que comunidad cultural. En cambio, de los ciudadanos que forman parte de las "nacionalidades" habría que presumir que forman parte de la "Nación española" en tanto que comunidad política; pero no forman parte de ella –o no de manera tan automática como los ciudadanos de las comunidades no históricas– en tanto que "patria cultural".

Diríase que no es ésta la manera de hacer las cosas más equilibrada y carente de agravios. Para unos "la Nación" significa dos cosas. Para los otros, sólo una. ¿Cómo pueden sustraerse al componente cultural de la "Nación española" aquellos que se identifican con ella sólo en tanto que comunidad política de ciudadanos libres e iguales? Al fin y al cabo es la misma palabra, escrita en el mismo artículo, la que sirve para designar ambas cosas. ¿No hubiera sido mejor, por ejemplo, designar la comunidad política (de ciudadanos) con un término propio –¿por qué no, simplemente, Estado?– y dejar la palabra "nación" para la comunidad cultural, que no a todos incluye? □

TONI COMÍN

Diputado del Parlament de Catalunya

**N**  
**n**

**Si traes la nómina  
o la pensión,  
multiplicas tus ventajas**

Ahora, solo por domiciliar tu nómina o tu pensión en "la Caixa", podrás formar parte del programa multiEstrella, con el que te beneficiarás de condiciones exclusivas en productos financieros, obtendrás Puntos Estrella de regalo, además de descuentos en la compra de

tus entradas de cine, teatro, conciertos o espectáculos, y participarás en sorteos de pensiones dobles. Ven a tu oficina y multiplica tus ventajas.

**¿Hablamos?**



Consulta las condiciones para acceder al programa y todas sus ventajas en tu oficina o en [www.laCaixa.es](http://www.laCaixa.es)